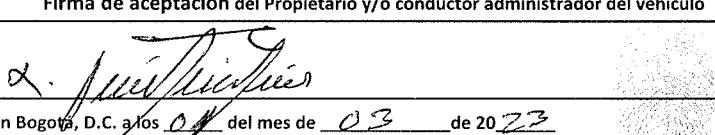


SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			09-05-2024
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		Joaquín Valderrama Rodriguez		RUT #
Documento de identidad		7 218 219	Teléfonos	320 335 33 24
Dirección Residencia		calle 67 - # 105- 87	E-mail	joacovr318@gmail.com
Datos del Vehículo	Placa	602-116	Marca:	Duster
	Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg y Pax.	Modelo año: 2021 Cilindraje: 2000
Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación		Fecha Venc.
	2652 92	ZAVITOURS S.A.S		21-09-2023
Pólizas de seguros	Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año
SOAT	13724308011	846 - seguros del Estado		2023-08-29
Póliza Contractual T Riesgo	101002501	ZAVITOURS. S.A.S		22- ENERO - 2024
Póliza Extra Contractual	101003061	ZAVITOURS S.A.S		22 - ENERO - 2024
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	Joaquín Valderrama Rodriguez			
Documento de identidad	F 218 219	Teléfonos	320 335 33 24	
Licencia de Conducción	C-2	Vencimiento	2024 / 08 / 25	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
	SUR	Colpensiones	0+	
Dirección Residencia	calle 67 - # 105- 87	E-mail	joacovr318@gmail.com	
Referencia Familiar	Julio Esperanza, niño	Teléfono	318 540 04 40	
Referencia amigo(a)	OSCAR Hontua	Teléfono	313 691 63 30	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:</p> <p>Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y lo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación Interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá, D.C. a los 03 del mes de 2023		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		

PLACA DEL VEHICULO	GUZ116	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO	10020881678	ESTADO DE VIGENCIA	CAMPERO
TIPO DE SERVICIO	Publico		
EMPRESA AFILIADORA	ZAVI TOURS S.A.S	MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
RADIO DE ACCIÓN	NACIONAL	NRO TARJETA DE OPERACIÓN	384737
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL	FECHA INICIO DE VIGENCIA	22/09/2023
FECHA DE EXPEDICIÓN	02/09/2023	FECHA FIN DE VIGENCIA	(DD/MM/AAAA)
(DD/MM/AAAA)	22/09/2025	ESTADO	TARJETA DE OPERACION
(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)	ACTIVA	

PLACA DEL VEHICULO

GUZ116

NRO DE LICENCIA DE TRANSITO

10020881678

TIPO DE SERVICIO

Publico

ESTADO: GUERRERO

MUNICIPIO: ZACAPU

CAMPERO

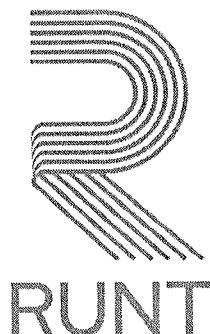
Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
86013501	29/07/2023	30/07/2023	29/07/2024	910	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174822473

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNIYA ALAMOS LTDA

NIT: 900128498

No. de Certificado de  
Acreditación: 10-OIN-028-001

Fecha de expedición: 2024/07/27

Fecha de vencimiento: 2025/07/27

### DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUZ116 CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT MODELO: 2021

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998 NRO. MOTOR: E410C245701

NRO. CHASIS: 9FBHSR5B3MM424068 VIN: 9FBHSR5B3MM424068

LÍNEA: DUSTER

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: JOAQUIN VALDERRAMA R.

### FIRMA DEL RESPONSABLE

DARIO CUERVO GONZALEZ

PLACA DEL VEHICULO GUZ116  
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO 10020881678  
TIPO DE SERVICIO - PÚBLICO

ESTADO DE VEHICULO

CAMPERO

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
6500000206201	19/01/2024	22/01/2024	22/01/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10020881678



PLACA <b>GUZ116</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA <b>DUSTER</b>	MODELO <b>2021</b>
CILINDRADA CC <b>1.998</b>	COLOR <b>BLANCO GLACIAL (V)</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>E410C245701</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9FBHSR5B3MM424068</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9FBHSR5B3MM424068</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>VALDERRAMA RODRIGUEZ JOAQUIN</b>		IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 7218219</b>	

### RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE      POTENCIA HP  
\*\*\*\*\*      **143**

### DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E    FECHA IMPORT.      PUERTAS  
**PV0003202002607**      **06/03/2020**      **5**

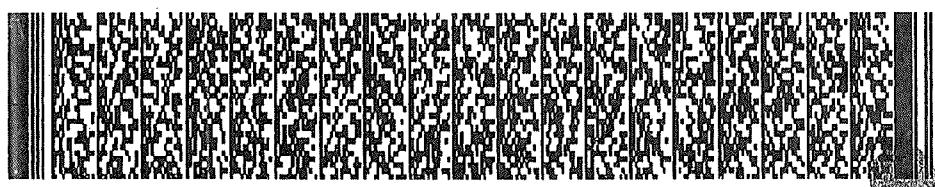
### LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PREnda - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE  
FINANCIAMIENTO**

FECHA MATRÍCULA      FECHA EXP. LIC. TTO.      FECHA VENCIMIENTO  
**01/08/2020**      **03/08/2020**      \*\*\*\*\*

### ORGANISMO DE TRÁNSITO

**SDM - BOGOTA D.C.**



LT06002919406



#### A. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1. FECHA

##### 2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-01-20 17:49:37	Nombre o razón social VALDERRAMA RODRIGUEZ JOAQUIN	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) CE( ) No: 7218219
Dirección CLL 67 105 - 82	Telefono 3203353324	Ciudad BOGOTÁ

##### 3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa GUZ116	País COLOMBIA	Servicio Público	Clase CAMPERO	Marca RENAULT	Línea DUSTER
Modelo 2021	No. de licencia de tránsito 10020881678	Fecha matrícula 2020-08-01	Color BLANCO GLACIAL (V)	Combustible Gasolina	VIN o Chasis 9FBHSR5B3MM424068
N. Motor E410C245701	Tipo motor 4T	Cilindraje 1998	Kilometraje 30819	Número de Sillas 5	Vidrios polarizados SI ( ) NO (X)
					Blindaje SI ( ) NO (X)

##### 3.1. VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrico	Con motor a hidrógeno	Otros

#### B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

6. Suma de la intensidad de

todas las luces

##### 4. Emisiones Audibles

##### 5. Intensidad e inclinación de las luces bajas

Ruido Escape	Valor dBA	Maximo	Unidad	Intensidad	Minimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad	Intensidad	Maximo	Unidad	
				Baja derecha	31.2	2.5	k lux	1.5	0.5-3.5	%	57.4	225	k lux
				Baja izquierda	26.2	2.5	k lux	1.2	0.5-3.5	%			

##### 7. Suspensión (si aplica)

Delantera izquierda	Valor 77.9	Delantera derecha	Valor 77.0	Trasera izquierda	Valor 78.8	Trasera derecha	Valor 75.8	Mínimo	Unidad
								40	%

##### 8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Maximo	Unidad		
88.6	50	%	Eje 1 izquierdo	3765	4126	N	Eje 1 derecho	3659	4204	N	2.82	30	%
			Eje 2 izquierdo	2603	3126	N	Eje 2 derecho	2576	2773	N	1.04	30	%
Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 3 izquierdo		N	Eje 3 derecho		N			%		
36.2	18	%	Eje 4 izquierdo		N	Eje 4 derecho		N			%		
			Eje 5 izquierdo		N	Eje 5 derecho		N			%		

##### 9. Desviación lateral

Eje 1	0.06	Eje 2	1.47	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	10	Unidad	m/ Km
-------	------	-------	------	-------	-------	-------	---------------	----	--------	-------

##### 10. Dispositivos de cobro (si aplica)

referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo +/- 2	Unidad	%
-----------------------------------	--------------------	---	-----------------	---	--------------	--------	---

##### 11. Emisiones de Gases

##### 11a. Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de Carbono (CO)	Dioxido de Carbono (CO2)	Oxígeno (O2)	Hidrocarburos (como hexano) (HC)	Oxido Nitroso (NO)
		CO	Vr Norma Unidad	CO2 Vr Norma Unidad	O2 Vr Norma Unidad	HC Vr Norma Unidad
		Ralenti	% Ralenti	% Ralenti	% Ralenti	ppm Ralenti %
		Crucero	% Crucero	% Crucero	% Crucero	ppm Crucero %

##### 11b. Vehículos a diesel (Opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1 Unidad %	Ciclo 2 Unidad %	Ciclo 3 Unidad %	Ciclo 4 Unidad %	Valor	Norma	Unidad	%
						Resultado			

#### C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
		Total	0 0

#### D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
		Total	0 0

##### D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B R

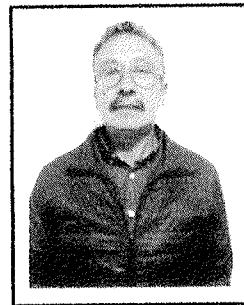








## HOJA DE VIDA



### 1 INFORMACION GENERAL DEL CONDUCTOR

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	JOAQUIN VALDERRAMA RODRIGUEZ		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	7.218.219 Duitama/Boyacá	<b>EDAD</b>	60 años
<b>FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION</b>	13 OCTUBRE 1980 DUITAMA BOYACA		
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b>	20 AGOSTO 1962 DUITAMA/BOYACA		
<b>LIBRETA MILITAR N°</b>	7218219	<b>CLASE</b>	2DA
<b>TELEFONOS DE CONTACTO</b>	FIJO: (601)7514114 CELULAR: 3203353324		
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	joacovr318@gmail.com		
<b>DIRECCION DOMICILIO</b>	CLL 67B N° 105-87 BARRIO EL MUELLE/BOGOTA D,C		

<b>LICENCIA N°</b>	7218219	<b>CATEGORIA</b>	C2
<b>FECHA EXPEDICION</b>	25-02-2021	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	25-02-2024

### 2 FORMACION ACADEMICA

<b>NIVEL ACADEMICO</b>	TECNICO
<b>TITULO OBTENIDO</b>	TECNICO EN SOLDADURA
<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	SENA
<b>FECHA DE GRADO</b>	1982

<b>PUBLICA O PRIVADA</b>	CONVENIO CON SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
<b>FECHA INICIO</b>	SEPTIEMBRE 2018
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	AGOSTO 2019
<b>TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONDUCE</b>	CAMIONETA JOYLONG 20 PASAJEROS

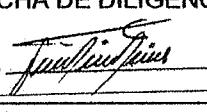
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE</b>	PLANITO ORT
<b>JEFE INMEDIATO</b>	INGRIT CASTIBLANCO
<b>TELEFONO</b>	3112670566
<b>ENTIDAD A LA QUE PRESTO EL SERVICIO</b>	UNION TEMPORAL
<b>PUBLICA O PRIVADA</b>	CONVENIO CON SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
<b>FECHA INICIO</b>	MARZO 2014
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	AGOSTO 2018
<b>TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONDUCE</b>	CAMIONETA JOYLONG 20 PASAJEROS

4

**FIRMA DEL CONDUCTOR**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que contravengan en los términos legales, para desarrollar el cargo de conductor en cualquier entidad publica o privada a través del contrato de prestación de servicios para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato de hoja de vida, son veraces

**CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:** 27 FEBRERO 2023

**FIRMA:** 

OTROS ESTUDIOS: (CURSOS, DIPLOMADOS, ETC)

<b>NOMBRE DEL CURSO/ENTIDAD</b>	Requerimiento y aprendizaje sobre accidentes, seguridad y normatividad de tránsito	2001
	Policia Nacional	2001
	Mecánica básica	2022
	Manejo preventivo	2022
	Normas de tránsito	2022
	Primeros auxilios	2022
	Señales de tránsito	2022
Sensibilización y políticas del PSV		2022

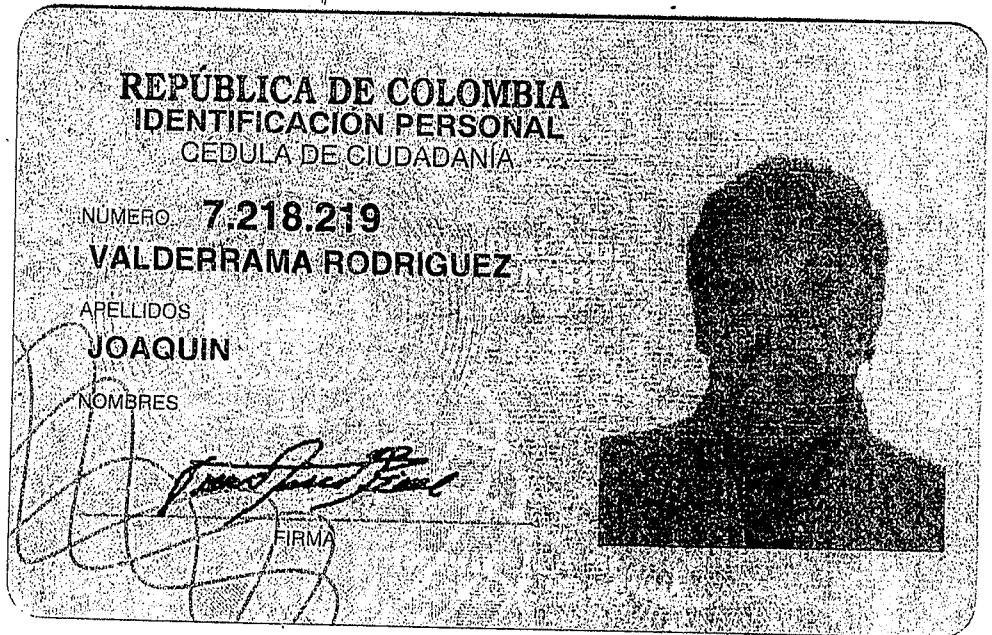
3

INFORMACION EXPERIENCIA LABORAL

Información de experiencia laboral ESPECIFICAMENTE en el servicio de TRANSPORTE.

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE</b>	UTECC2020
<b>JEFE INMEDIATO</b>	DAYANA CHAVEZ POLO
<b>TELEFONO</b>	3138244872
<b>ENTIDAD A LA QUE PRESTO EL SERVICIO</b>	ICBF- REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL ENGATIVA
<b>PUBLICA O PRIVADA</b>	PRIVADA
<b>FECHA INICIO</b>	JULIO 2021
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	VIGENTE
<b>TIPOS DE VEHICULOS QUE CONDUCE</b>	CAMIONETA CAMPERO DUSTER 2021

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE</b>	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
<b>JEFE INMEDIATO</b>	ANGELA FAJARDO FAJARDO
<b>TELEFONO</b>	3138891980
<b>ENTIDAD A LA QUE PRESTO EL SERVICIO</b>	SEDE HOGAR NAZARETH ZIPAQUIRA





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 7218219

NOMBRE

JOAQUIN VALDERRAMA RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO

20-08-1962

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

25-02-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR  
SDM - BOGOTA D.C.

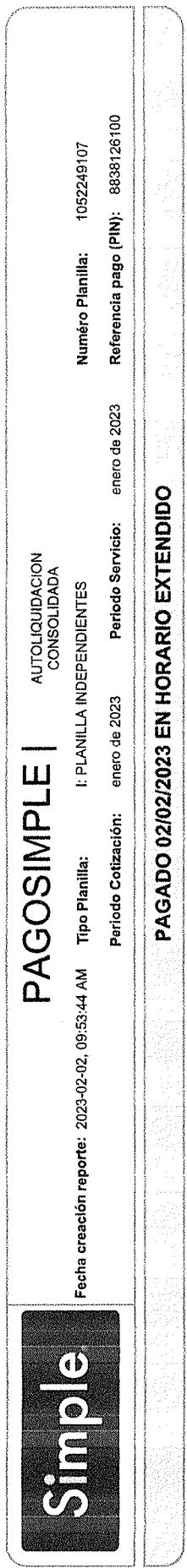
CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	25-02-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	25-02-2024	PUBLICO

VALID 136360101/20



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001971191



PAGO SIMPLE |

Fecha creación reporte: 2023-02-02, 09:53:44 AM

Numéro Planilla: 1052249107

Referència pag8 (PIN): 8838 | 28 | 000

卷之三

卷之三

## II. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOAQUIN VALDERRAMA RODRIGUEZ	Dirección	CRA 119 B NO 65 A 39 BL 5 INT 2 A 102
Documento	CCT718219	Teléfono	4346369
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Identificación	
Representante Legal		ARP	ARL SURA
Total Afiliados	1		

### III. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades				Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total			
Identificación	Apellido y Nombre	Tipo	Subtipo	Centro de Costos	Administradores	IBC	IBC Salud	Apóts Pension	Administradora	IBC	IBC Salud	Apóts Salud	Administradora	IBC	IBC Riesgo	Apóts Riesgo	Administradora	IBC	IBC Caja	Apóts Caja	Administradora	IBC	IBC Caja	Apóts Caja	Administradora	IBC	IBC Caja	Apóts Caja	Total

四百一

DETALLE DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN										DETALLE DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN		
FONDO DE INVERSIÓN			FONDO DE INVERSIÓN			FONDO DE INVERSIÓN			FONDO DE INVERSIÓN			
FONDO DE INVERSIÓN		FONDO DE INVERSIÓN		FONDO DE INVERSIÓN		FONDO DE INVERSIÓN		FONDO DE INVERSIÓN		FONDO DE INVERSIÓN		
1. ITO TALES	2. IBC Salud	3. IBC Riesgos	4. IBC Cajas	5. Aportes Pensión	6. Aportes Salud	7. Aportes Ríosgos	8. Aportes Cajas	9. Aportes Sana	10. Aportes ICBF	11. Aportes ESAP	12. Aportes Min Educación	13. (Incapacidades, Licencias, Salarios a Favor) EPS
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 165.600	\$ 145.000	\$ 60.500	\$ 7.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 383.00
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 165.600	\$ 145.000	\$ 60.500	\$ 7.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 383.00

Medellín, 22 enero 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.  
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 22/01/2023 10:03, con relación a la afiliación y cobertura de JOAQUIN VALDERRAMA RODRIGUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 7218219, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 12/07/2022

Fecha de fin de cobertura:

Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA

Código de ocupación: 8323

Descripción ocupación: Conductores de camionetas y vehículos livianos

Clase de riesgo: 4

Porcentaje de cotización: 4,35

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite [www.arlsura.com.co](http://www.arlsura.com.co) / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C72182192302236200

Atentamente,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:200.118.60.225,



Centro de evaluación médica  
Res. Min. Transporte 002730  
Ips. 110010302001

## CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ

De acuerdo a la resolución 217 / 2014, resolución 5228/16  
CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA

NIT:830066635-1

Dirección: AC 9 # 50-15 LOCAL C-1060 BOGOTA Teléfonos:5640031  
Email: UMEDICA@PORVIDA.COM.CO  
Número Examen: PESV00004026  
Número Histórico: PESV00016379  
Número Certificado: 14904

### EXAMEN PSICOSENSOMETRICO - PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

#### INFORMACION GENERAL

Fecha de Emisión:	21/01/2023	Fecha de Evaluación:	21/01/2023	 21/01/2023 12:02:32 p.m.
Nombres:	JOAQUIN VALDERRAMA RODRIGUEZ	Fecha de Nacimiento:	20/08/1962	
Tipo de documento:	CC Cedula de ciudadanía	Número de documento:	7218219	
Sexo:	Masculino	Ocupación:	Otros 15 Conductor/Transpo	
Grupo Sanguíneo:	O+	Teléfono:	-3203353324	
Dirección:	CRA 119 NO. 65-39 Engativa Bogotá(Cundinamarca)			

#### CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA

#### CERTIFICA

Que el candidato solicito ser evaluado bajo los parametros establecidos por el Ministerio de Transporte en la resolución 217/14, resolución 5228/16, **las pruebas de visiometría, audiometría, exámenes de coordinación motriz, psicología y medicina general**, para el alcance:

1. Categoría: C2-PSV -

2. Categoría: No aplica -

#### VENCIMIENTO DE CERTIFICACION: No aplica

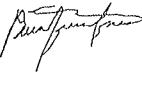
Que como resultado de las evaluaciones realizadas y soportes clínicos presentados se concluye que el candidato es:

Apto

Restricciones	
• Debe conducir con lentes	
Observaciones	

PACIENTE DEBE CONDUCIR CON LENTES Y SE RECOMIENDA CONTROL AUDITIVO ANUAL

Nota: Este certificado se realiza según lo establecido en la resolución 217/14 y resolución 5228/16.

Certificador :		Alvaro Javier Aldana Munevar PSICOLOGO T.P. 118997 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO I.S.O. 12865 R.M.S.D.S. 1015999238	
Candidato :			

Por medio de mi firma en el certificado, me comprometo a no divulgar materiales de examen confidenciales ni a tomar parte en prácticas fraudulentas de examen, de lo contrario se suspenderá o retirara la certificación, siendo devuelto al Organismo de Certificación. \$Archivos/Adjuntos

CER: 14904

EXM: PESV00004026

 <b>Centro de evaluación médica</b>	CENTRO DE EVALUACIÓN MÉDICA PORVIDA LTDA.				2019/03/01
	CONCEPTO DE APTITUD LABORAL				VERSIÓN: 7
					PGM10-F03

Fecha de apertura: DD 21 MM 01 AAAA 2023 Hora: 11:52 am No. 21416

Nombre de la empresa **PARTICULAR** Nit

Pre-ingreso  Periódico  Re Integro  Retiro  Post-incapacidad **CARGO:** **CONDUTOR**

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y Apellidos:	JOAQUÍN VALDERRAMA RODRÍGUEZ		
Tipo de documento:	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NUIP <input type="checkbox"/>	Número de identificación:	7.218.219 de DUITAMA
Lugar de nacimiento:	DUITAMA (BOYACA) Fecha de nacimiento: 20/08/1962 Edad: 60 Años		

#### 2. EXAMENES EFECTUADOS

Examen medico ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/> Osteomuscular	<input type="checkbox"/> Espacios Confinados	<input type="checkbox"/> Trabajo en alturas	<input type="checkbox"/> Manipulación de alimentos
	<input checked="" type="checkbox"/> Visiometría	<input checked="" type="checkbox"/> Audiometría	<input type="checkbox"/> Psicología	<input type="checkbox"/> Espirometría
Exámenes laboratorios	<input type="checkbox"/> Glicemia	<input type="checkbox"/> Serología	<input type="checkbox"/> Perfil Lipídico	<input type="checkbox"/> Coprológico
	<input type="checkbox"/> Hemoclasificación	<input type="checkbox"/> Cuadro Hemático	<input type="checkbox"/> Frotis de Garganta	<input type="checkbox"/> Uroanálisis

Otros complementarios:

#### 3. APTITUD OCUPACIONAL

Diligencia DIFERENTE a Examen Medico ocupacional de RETIRO <input checked="" type="checkbox"/>	El examen médico no presenta defectos ni patología									
	Al examen médico presenta condiciones de salud que no disminuyen su capacidad laboral									
	Al examen médico presenta condiciones de salud que deben ser tratados antes de ingreso									
¿Presenta restricciones?	¿Cuál? <b>DEBE CONDUCIR CON LENTES</b>									
No <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/>										
Ingresa al P.V.E (Plan de vigilancia epidemiológica)	No <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>	X							
Áudito	Visual <input checked="" type="checkbox"/>	Psicosocial <input checked="" type="checkbox"/>	Manejo de Voz <input checked="" type="checkbox"/>	Respiratorio						
Cardiovascular	Osteomuscular <input checked="" type="checkbox"/>	Químico <input type="checkbox"/>	Biológico <input type="checkbox"/>	Radiaciones Ionizantes						
Otro ¿Cuál?										
Diligencia SOLO para Examen Medico ocupacional de RETIRO	Al examen médico no se encuentran alteraciones que limitan su capacidad laboral									
	Al examen médico presenta condiciones de salud que requieren remisión									
Remisión	Fundamentos de la remisión:									
EPS <input type="checkbox"/> ARP <input type="checkbox"/>										
<b>Recomendaciones</b>										
<b>USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE - CONTROL VISUAL ANUAL - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS - HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA VERTERBAL - USO DE EPP INDICADOS PARA EL CARGO - MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR COVID-19</b>										

#### 4. CONCEPTO FINAL DE APTITUD

<input checked="" type="checkbox"/> Apto	No Apto	Espacios Confinados: <input type="checkbox"/> Apto <input checked="" type="checkbox"/> No Apto	Manipulación de alimentos: <input type="checkbox"/> Apto <input checked="" type="checkbox"/> No Apto
Apto con restricciones	Aplazado	Trabajo en alturas: <input type="checkbox"/> Apto <input checked="" type="checkbox"/> No Apto	

*"El examinado certifica bajo juramento que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, que toda la información expresa en este documento es cierta y qué ha sido informado de los resultados obtenidos en cada una de las valoraciones realizadas y las recomendaciones entregadas por cada profesional."*

Este concepto se expide con base en la historia clínica ocupacional del paciente a la fecha.

Firma y Sello del Medico

*Juan Guillermo Rojas*

Dr. Juan Guillermo Rojas C.  
 Esp. Salud Ocupacional  
 Universidad del Rosario  
 Res. No. 16396 del 25/03/2022

Firma del paciente

*Juan Guillermo Rojas*

Nombre: Juan Guillermo Rojas Castañeda  
 Cedula No: 1.019.089.630

Nombre: JOAQUÍN VALDERRAMA RODRÍGUEZ  
 Cedula No: 7218219 de DUITAMA



Centro de evaluación médica

Factura electronica de venta N° FEP -5430  
CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA-CEM PORVIDA

NIT. 830.066.635-1

AV CL 9 50 15 Local C-1060

Teléfono: 5640031

Responsable IVA: Régimen Común. Retenedor Ocasional de IVA e ICA

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764040094236 del 11/23/2022 al 11/23/2023

Autoriza con Presto FFP del 5001 AL 20000

Actividad Económica Principal 8621 - Actividad Económica Secundaria 8691

CLIENTE	VALDERRAMA RODRIGUEZ JOAQUIN	FECHA	01/21/2023
NIT	7218219	FECHA DE VENCIMIENTO	01/21/2023
DIRECCIÓN	CR 119 No. 65 - 39	CIUDAD	Bogotá, D.C.
TELEFONO	3203353324		
HORA DE VALIDACIÓN	2023-01-21T11:55:43	FORMA DE PAGO	CONTADO
OBSERVACION	Examen salud ocupacional y psicosensométrico		
REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR/UNIT
2007 2004	EXAMEN SALUD OCUPACIONAL-FISICO ENFAISIS OSTEOMUSCULAR PESV (VISONMETRIA,AUDIOMETRIA,PSICOLOGIA, MED. GRAL)	1 1	25,000.00 42,000.00
SON: SESENTA Y SIETE MIL			<b>SUBTOTAL \$</b> 67,000.00
			<b>IVA \$</b>
			<b>TOTAL \$</b> 67,000.00

Centro de Evaluación Médica Porvida Ltda  
NIT: 830.066.635-1

ACEPTADA  
NOMBRE

FIRMA Y SELLO

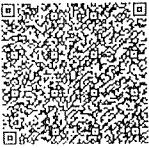
FECHA

Retención en la fuente del 11% por concepto de Honorarios (Persona jurídica)  
Retención en la fuente del 2% (Decreto 2271 18/06/2009) por concepto de Servicios integrales de Laboratorio clínico  
Rete Ica por prestación de servicios del 9.66 x 1000 (Actividad económica 8621 y 8691)

Favor realizar consignación o transferencia a la cuenta corriente del BBVA No. 496000126 y enviar soporte al correo [facturacion@porvida.com.co](mailto:facturacion@porvida.com.co)

Nota: Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código del Comercio  
Factura electrónica  
Software propiedad de RSN IT SOLUTIONS SAS NIT: 860.353.676-3

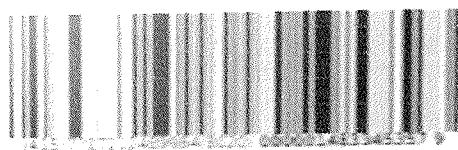
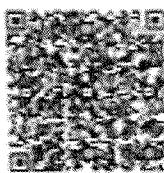
CUFE: 115d6cb2be0f211db609d3a057a131de511e915ac5be4c170b580785510e4e49301422cb517875...e19e0456292209061



1. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de Identificación

14833453579



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 1 8 2 1 9

6. DV

Impuesto a las Personas

12. Dirección principal

7. Dirección secundaria

3 2 3

8. Dirección secundaria

1 3 4 6 1 6 1 3

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilícita

25. Tipo de documento

2 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

7 2 1 8 2 1 9

9. Fecha expedición

3 2 3

1 3 4 6 1 6 1 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9 Boyacá

30. Ciudad/Municipio

1 5 Chía

31. Fecha expedición

2 3 8

31. Primer apellido

VA

RRAMA

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

JOAQUIN

34. Otras apellidos

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Siglas

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá D.C.

2 3 8

41. Dirección principal

CR 119 - 65 A - 20 BRR ENGATIVA CENTRO

42. Correo electrónico joacovr318@gmail.com

43. Código postal

44. Telefones

45. Teléfono 1 3 2 0 3 3 5 3 3 2 45. Teléfono 2

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

52. Código

53. Responsabilidades, Calidades y Atributos

54. Código 4 9

45 - No responsable de IVA

55. Obligados aduaneros

56. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Exportaciones

58. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las modificaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), dentro vigencia establecida, es condición para la obtención de la licencia de operación.

Para más información diríjase a la DIAN

59. Aclarado 60  NO 

61. Régimen de facturación

62. Régimen de facturación

63. Régimen de facturación

64. Régimen de facturación

65. Régimen de facturación

66. Régimen de facturación

67. Régimen de facturación

68. Régimen de facturación

69. Régimen de facturación

70. Régimen de facturación

71. Régimen de facturación

72. Régimen de facturación

73. Régimen de facturación

74. Régimen de facturación

75. Régimen de facturación

76. Régimen de facturación

77. Régimen de facturación

78. Régimen de facturación

79. Régimen de facturación

80. Régimen de facturación

81. Régimen de facturación

82. Régimen de facturación

83. Régimen de facturación

84. Régimen de facturación

85. Régimen de facturación

86. Régimen de facturación

87. Régimen de facturación

88. Régimen de facturación

89. Régimen de facturación

90. Régimen de facturación

91. Régimen de facturación

92. Régimen de facturación

93. Régimen de facturación

94. Régimen de facturación

95. Régimen de facturación

96. Régimen de facturación

97. Régimen de facturación

98. Régimen de facturación

99. Régimen de facturación

100. Régimen de facturación

101. Régimen de facturación

102. Régimen de facturación

103. Régimen de facturación

104. Régimen de facturación

105. Régimen de facturación

106. Régimen de facturación

107. Régimen de facturación

108. Régimen de facturación

109. Régimen de facturación

110. Régimen de facturación

111. Régimen de facturación

112. Régimen de facturación

113. Régimen de facturación

114. Régimen de facturación

115. Régimen de facturación

116. Régimen de facturación

117. Régimen de facturación

118. Régimen de facturación

119. Régimen de facturación

120. Régimen de facturación

121. Régimen de facturación

122. Régimen de facturación

123. Régimen de facturación

124. Régimen de facturación

125. Régimen de facturación

126. Régimen de facturación

127. Régimen de facturación

128. Régimen de facturación

129. Régimen de facturación

130. Régimen de facturación

131. Régimen de facturación

132. Régimen de facturación

133. Régimen de facturación

134. Régimen de facturación

135. Régimen de facturación

136. Régimen de facturación

137. Régimen de facturación

138. Régimen de facturación

139. Régimen de facturación

140. Régimen de facturación

141. Régimen de facturación

142. Régimen de facturación

143. Régimen de facturación

144. Régimen de facturación

145. Régimen de facturación

146. Régimen de facturación

147. Régimen de facturación

148. Régimen de facturación

149. Régimen de facturación

150. Régimen de facturación

151. Régimen de facturación

152. Régimen de facturación

153. Régimen de facturación

154. Régimen de facturación

155. Régimen de facturación

156. Régimen de facturación

157. Régimen de facturación

158. Régimen de facturación

159. Régimen de facturación

160. Régimen de facturación

161. Régimen de facturación

162. Régimen de facturación

163. Régimen de facturación

164. Régimen de facturación

165. Régimen de facturación

166. Régimen de facturación

167. Régimen de facturación

168. Régimen de facturación

169. Régimen de facturación

170. Régimen de facturación

171. Régimen de facturación

172. Régimen de facturación

173. Régimen de facturación

174. Régimen de facturación

175. Régimen de facturación

176. Régimen de facturación

177. Régimen de facturación

178. Régimen de facturación

179. Régimen de facturación

180. Régimen de facturación

181. Régimen de facturación

182. Régimen de facturación

183. Régimen de facturación

184. Régimen de facturación

185. Régimen de facturación

186. Régimen de facturación

187. Régimen de facturación

188. Régimen de facturación

189. Régimen de facturación

190. Régimen de facturación

191. Régimen de facturación

192. Régimen de facturación

193. Régimen de facturación

194. Régimen de facturación

195. Régimen de facturación

196. Régimen de facturación

197. Régimen de facturación

198. Régimen de facturación

199. Régimen de facturación

200. Régimen de facturación

201. Régimen de facturación

202. Régimen de facturación

203. Régimen de facturación

204. Régimen de facturación

205. Régimen de facturación

206. Régimen de facturación

207. Régimen de facturación

208. Régimen de facturación

209. Régimen de facturación

210. Régimen de facturación

211. Régimen de facturación

212. Régimen de facturación

213. Régimen de facturación

214. Régimen de facturación

215. Régimen de facturación

216. Régimen de facturación

217. Régimen de facturación

218. Régimen de facturación

219. Régimen de facturación

220. Régimen de facturación

221. Régimen de facturación

222. Régimen de facturación

223. Régimen de facturación

224. Régimen de facturación

225. Régimen de facturación

226. Régimen de facturación

227. Régimen de facturación

228. Régimen de facturación

229. Régimen de facturación

230. Régimen de facturación

231. Régimen de facturación

232. Régimen de facturación

233. Régimen de facturación

234. Régimen de facturación

235. Régimen de facturación

236. Régimen de facturación

237. Régimen de facturación

238. Régimen de facturación

239. Régimen de facturación

240. Régimen de facturación

241. Régimen de facturación

242. Régimen de facturación

243. Régimen de facturación

244. Régimen de facturación

245. Régimen de facturación

246. Régimen de facturación

247. Régimen de facturación

248. Régimen de facturación

249. Régimen de facturación

250. Régimen de facturación

251. Régimen de facturación

252. Régimen de facturación

253. Régimen de facturación

254. Régimen de facturación

255. Régimen de facturación

256. Régimen de facturación

257. Régimen de facturación

258. Régimen de facturación

259. Régimen de facturación

260. Régimen de facturación

261. Régimen de facturación

262. Régimen de facturación

263. Régimen de facturación

264. Régimen de facturación

265. Régimen de facturación

266. Régimen de facturación

267. Régimen de facturación

268. Régimen de facturación

269. Régimen de facturación



CONSORCIO EMPRESARIAL VANS BOGOTA



**CONSORCIO EMPRESARIAL VANS BOGOTA**

**CERTIFICA QUE:**

El(a) Sr(a). JOAQUIN VALDERRAMA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 7.218.219, Laboro para El CONSORCIO EMPRESARIAL VANS BOGOTA, desempeñando el cargo de CONDUCTOR(A) DE VEHICULO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, mediante contrato labora por obra, con las siguientes fechas y especificaciones:

EMPLEADOR	INGRESO	TERMINACION
U.T VANS BOGOTA	07 MARZO 2014	20 SEPTIEMBRE DE 2014
CONSORCIO VANS BOGOTA	22 SEPTIEMBRE 2014	10 DE ABRIL DE 2015

Esta certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) a los TRECE (13) dias del mes de MAYO de 2015.

Atentamente,

**NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO EMPRESARIAL VANS BOGOTA**



**UNION TEMPORAL MEJOR TRANSPORTE 2016**  
**NIT: 900.949.240-1**

**CERTIFICA**

Que el señor **JOAQUIN VALDERRAMA RODRIGUEZ** identificado con C.C 7218219 presta servicios de transporte especial con un vehículo de placas **WEP290** desde el 04 de Abril del 2016, Percibiendo ingresos mensuales de Dos millones Doscientos mil pesos Mcte (\$ 2.200.000).

Se expide a solicitud del interesado a los dieciseis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciseis (2016).

Atentamente,

  
**WILLIAM FERNANDEZ G.**  
**COORDINADOR ADITIVO**  
**Tel: 5559260 ext 202**



Bogotá, D.C, 20 de Enero 2023

**LA UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020**

**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Se Certifica que el Sr Joaquín Valderrama Rodriguez C.C 7218219 propietario y conductor de transporte publico de servicio especial con el vehículo de placa GUZ-116 , Se encuentra trabajando con la unión temporal desde 03 de Enero del 2022 transportando personal de la entidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante convenio de colaboración, Contrato de prestación de servicios devenga \$3.200.000 un promedio mensual por vehículo.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado 20 mes de Enero 2023.

Para validar la información de este certificado por favor comunicarse al número 3175159235

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ  
CC 79.628.542 DE Bogota  
Representante Legal



- [Inicio](#)
- [Contáctenos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:14:16 AM horas del 27/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7218219

Apellidos y Nombres: **VALDERRAMA RODRIGUEZ JOAQUIN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[\*\*Volver al Inicio\*\*](#)

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

[Presidencia de la República](#)

[Ministerio de Defensa Nacional](#)

[Portal Único de Contratación](#)

[GOV.CO](#)

Todos los derechos reservados.



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de febrero de 2023, a las 09:12:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7218219
Código de Verificación	7218219230227091206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

**Número**

**7218219**

**Fecha de expedición:**

**27/02/2023**

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 27 de febrero de 2023 a las 09:13 a. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 688

[www.icm.org.co/simit/](http://www.icm.org.co/simit/)

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 01-03-2023.

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Popoia Voldersen

Licencia de conducción: TC 2

Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

Cedula: 7218219 Categoría: C2 Fecha de Vencimiento: 01-25-2024

### PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- Cédula y licencia de conducción
  - Carnet de la EPS
  - Manejo defensivo y carnet de vacunas
  - Afilación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- 106 de 2002
  - 769 de 2002
  - 2556 de 2001
  - 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- 10 metros
  - 25 metros
  - 20 metros
  - 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- Subir el vidrio
  - Reducir la marcha o detener el vehículo
  - Aumentar la intensidad de la luz
  - Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- La velocidad
  - Selección del cambio más seguido
  - Las revoluciones del motor
  - Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- Están nuevos
  - Las llantas son radiales
  - El vehículo pesa lo reglamentario
  - Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- 70 km/h
  - 90 km/h
  - 80 km/h
  - 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA  
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V
--	-------------------------------------	--------------------------	---	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---



Permitido girar a la derecha	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V
------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------	--------------------------	---	---	--------------------------	-------------------------------------	---	---------------	-------------------------------------	--------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Precaución zona montañosa	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---	---------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------	--------------------------	-------------------------------------	---



Ampliación simétrica de la calzada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	--------------------------	---	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------------	--------------------------	-------------------------------------	---



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA  
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Ningún sentido puede adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	V
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	-------------------------------------	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	V	Separa cada fila de vehículos	F	V	Línea límite para adelantar vehículo	F	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	V
-----------------------------------	---	---	-------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F( ) V(  )

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F(  ) V( )

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F( ) V(  )

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F( ) V(  )

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

 <small>TRANSMEX LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A. de C.V.</small>	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

**23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:**

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

**24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:**

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

**25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:**

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

**26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:**

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

**27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:**

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

**28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:**

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

**29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:**

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

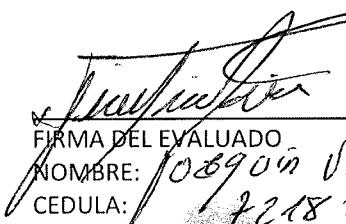
**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

**37. Un conductor profesional integral es el que:**

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

  
 FIRMA DEL EVALUADO  
 NOMBRE: *José Ignacio Saldivar*  
 CEDULA: *7218269*  


FIRMA DEL EVALUADOR  
 NOMBRE:  
 CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Cedula:		
Fecha de aplicación:	Experiencia:		
Lugar de evaluación:	Evaluador:		
Puntaje:	CUMPLE		
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✗	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✗	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✗	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✗	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✗	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✗	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✗	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✗	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✗	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✗	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✗	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✗	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✗	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✗	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✗	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✗	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✗	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✗	
19	Acata las señales de tránsito.	✗	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✗	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✗	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	✗	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✗	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✗	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✗	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✗	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✗	
28	Control del volante técnicamente.	✗	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✗	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✗	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✗	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✗	
33	Observa los espejos retrovisores.	✗	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✗	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✗	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✗	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✗	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✗	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

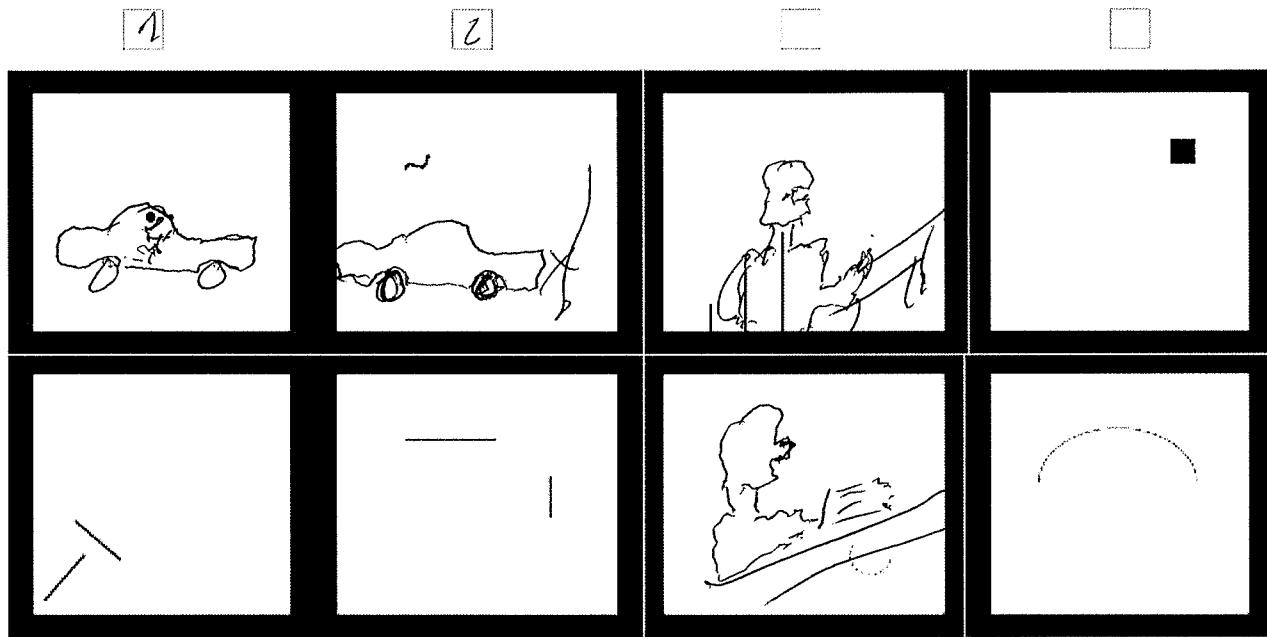
FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

# TEST WARTEGG

Nombre *JOSE GUADALUPE VELASQUEZ* Fecha *10/09/1981*  
 Edad *30 Años* Sexo *Masculino* Grado De Escolaridad *Secundaria*  
 Profesion *Transportista* Lugar De Nacimiento *Peru*  
*Peru*



## TITULOS DIBUJOS

1. *Un bicho por monos por*
2. *figura / accidente*
3. *figura / la encuesta*
4. *Dibujo de*
5.
6.
7.
8.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL



## CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, Joséquim Valderrama Rodríguez, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 7218219, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. GUC-116, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

### CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. GUC-116, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

<b>MARCA:</b>	<u>RENAULT DUSTER.</u>	<b>MODELO:</b>	<u>2021</u>
<b>CAPACIDAD:</b>	<u>5. pasajeros</u>	<b>CLASE:</b>	<u>ESPECIAL</u>
<b>PROPIETARIO:</b>	<u>Joséquim Valderrama.</u>	<b>DOC:</b>	<u>7218219.</u>

### CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

### CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.

**CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

**CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

**CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO:** La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente a la **EMPRESA TRANSPORTADORA** y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

**PARAGRAFO 1:** En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

**CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores. El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. mismo **no presentar diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

**Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015-** por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

**Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019-** que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD:** **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporta, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:**

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES:** las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

**PARAGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

**PARAGRAFO 3:** En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presume la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- |                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad   |
| • Actos de desorganización            | * Violación de normas                |
| • Actos de confusión                  | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño                     | * Violación de secretos              |
| • Actos de descrédito                 | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación                | * Actos de imitación                 |

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC:** El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: *“...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.”*

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES:** El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

**PARAGRAFO:** El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS:** Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:



TRASLADOS Y LOGISTICA  
S.A.S

TRANSPORTE CIVIL DE PESAJES

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: <i>JOSEQUIN VELASCO RIVERA</i>
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: <i>320 335 33 29</i>
DIRECCION: Calle 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: <i>Calle 62 # 105 - 87</i>
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: <i>BOGOTÁ</i>
CORREOELECTRONICO:	CORREOELECTRONICO:
trasladosylogistica@cercanos.co	<i>JOACO VYB18@gmail.com</i>

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

**CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 01 días del mes de 03 del año 2023.

Por:

**EL CONTRATANTE:**

**EL CONTRATISTA:**

*JOSEQUIN VELASCO RIVERA*  
Nombre  
C.C: *7218 219*  
Contratista



RICARDO MARTINEZ  
C.C. 19.471.661  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.  
NITº 901.289.681-5

Yo (nosotros) JOAQUÍN VELASCO R y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas \_\_\_\_\_ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de 03 2023

JOAQUÍN VELASCO RODRÍGUEZ  
Firma  
NOMBRE: JOAQUÍN VELASCO RODRÍGUEZ  
CC: 7218219  
DIRECCION: cole 67-4105-82  
TELEFONO: 320 335 3324



## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:	
VALOR: (\$ )	
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)	
INTERESES DE MORA: ( %)	
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:	
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:	
DEUDORES:	
Nombre e Identificación:	
Nombre e Identificación:	

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_).

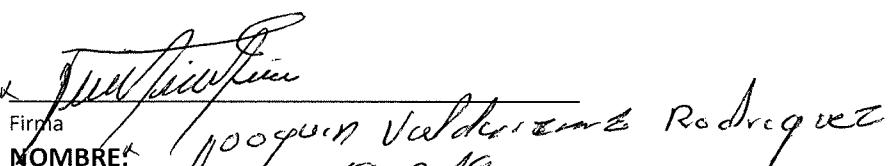
El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## OTORGANTES

  
 Firma  
**NOMBRE:** Joaquin Valderrama Rodriguez  
**CC:** 7218 219  
**DIRECCION:** Colle 67 # 105-82  
**TELEFONO:** 320 335 33-24